



ATOLINGA

H. AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

NORMA para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.

Objeto

1. Establecer la estructura de los formatos para la emisión de información relativa a las características de las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para entes obligados las entidades federativas y municipios.

Normas

3. De conformidad al artículo 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes obligados publicaran la información relativa a las características de las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la relativa a las características de las obligaciones que se paga o garantiza con recursos de fondos federales, el formato se integra principalmente por:
 - a) Tipo de obligación: crédito simple, emisión bursátil, crédito revolvente, pps, principalmente.
 - b) Plazo: años por los que se contrajo la obligación.
 - c) Tasa: porcentaje relacionado a la obligación.
 - d) Fin, Destino y Objeto: destinados al saneamiento financiero, de conformidad con los artículos 37, 47 fracciones II y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - e) Acreedor, Proveedor o Contratista: nombre de la persona física o moral con la que se adquiere la obligación.
 - f) Importe Total: cantidad total de la obligación contraída por el ente público.
 - g) Fondo: es el nombre del fondo con el que se paga o garantiza.
 - h) Importe Pagado: importe pagado, relacionado al tipo de fondo.
 - i) Importe Garantizado: importe garantizado, relacionado al tipo de fondo.
 - j) Periodicidad: de forma trimestral.
5. Para la estructura de la información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales y su presentación, los entes obligados deberán observar los formatos siguientes:

[illegible]